ADENDA Nº 02/2018

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018 ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR ID N° 341.034

SEÑORES OFERENTES: MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

DONDE DICE:

Tope de Consulta: **21/05/2018 12:00 HS**

* Fecha Entrega Ofertas: **25/05/2018 07:20 HS**

* Fecha Apertura Ofertas: **25/05/2018 07:40 HS**

DEBE DECIR

Tope de Consulta: **25/05/2018 12:00 HS**

* Fecha Entrega Ofertas: **31/05/2018 07:20 HS**

* Fecha Apertura Ofertas: **31/05/2018 07:40 HS**

DONDE DICE:

CGC; 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: **SE REALIZARÁ EL PAGO EN FORMA MENSUAL** El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos, y de los documentos en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. Para el procedimiento de pago se deberá cumplir con los siguientes requisitos: La nota de solicitud de pago acompañado de la nota de remisión debidamente firmado por la Dirección de la Escuela beneficiada en la que conste la entrega diaria del complemento nutricional (almuerzo) La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato incluyendo las ampliaciones aprobadas. **EL PAGO AL PROVEEDOR SE REALIZARA DENTRO DE LOS 10 DIAS** El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el

	proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.

DEBE DECIR:

CGC; 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: **SE REALIZARÁ EL PAGO EN FORMA MENSUAL** El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos, y de los documentos en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. Para el procedimiento de pago se deberá cumplir con los siguientes requisitos: La nota de solicitud de pago acompañado de la nota de remisión debidamente firmado por la Dirección de la Escuela beneficiada en la que conste la entrega diaria del complemento nutricional (almuerzo) La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato incluyendo las ampliaciones aprobadas. El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.

Karapai, 23 de Mayo de 2018

Lic. María del Carmen Contreras
Encargada de la UOC